

**ESCRITURA PUBLICA DE**  
**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE**  
**LACOMPAÑÍA VIPONLINE TRAVEL AGENCY CIA.**  
**LTDA.**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**

IE

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, DOCTOR Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria, el señor DIEGO FERNANDO IBARRA INIGUEZ, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía VIPONLINE TRAVEL AGENCY CIA. LTDA, conforme consta del documento que se inserta para constancia. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la ley para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, y manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada VIPONLINE TRAVEL

AGENCY CIA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor Diego Fernando Ibarra Iñiguez, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía VIPONLINE TRAVEL AGENCY CIA. LTDA., conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cuenca, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura pública por la Junta General de Socios, celebrada el veinte y dos de febrero del dos mil once, según consta del acta que también se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía VIPONLINE TRAVEL AGENCY CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en Cuenca, mediante escritura pública celebrada el trece de diciembre del dos mil diez, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución numero SC.DIC.C11.006, de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha siete de enero del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número dieciocho en fecha ocho de enero del dos mil once.

B) La junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía en sesión del veinte y dos de febrero del dos mil once, resolvió reformar parcialmente el estatuto social de la mencionada compañía solo con respecto al artículo dos, el cual deberá establecer lo siguiente: "ARTICULO DOS.- OBJETO.- la compañía de responsabilidad limitada que se constituye mediante este contrato tiene como objeto social la instalación y funcionamiento de una Agencia de Viajes Internacional, para que realice proyectos, elabore, organice y venta al público en general dentro y fuera del país toda clase de servicios y paquetes turísticos

del exterior y además mediante la compra de servicios que complementa el turismo receptivo, organizar y vender en el extranjero internacional a través de agencia de viajes de otros países o público en general. Para dar cumplimiento a las actividades la Compañía podrá celebrar actos y contratos que se relacionen con ellos y en general brindarán todos los servicios que las agencias de viajes internacionales pueden hacerlo de conformidad a la disposición del reglamento de VIPONLINE TRAVEL AGENCY, vigente, además podrá ejercer cualquiera de las actividades turísticas y acto de comercio relacionado con la actividad principal que contempla la ley de desarrollo turístico con la excepción de casinos y bingos mecánicos. TERCERA.- DECLARACIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.- Con los antecedentes anotados el señor Diego Fernando Ibarra Iñiguez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía y con autorización expresa y unánime de todos los socios declara: Que la reforma parcial al estatuto de la compañía está a los términos constantes en el acta de junta general de socios a la que se ha hecho mención y que formará parte de la presente escritura pública. El compareciente declara que la compañía de su representación no tiene contratos con el Estado ni ninguna de sus instituciones. CUARTA. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura, así como transcribir los documentos a los que sea hecho referencia. Muy atentamente, f) Doctor Damián Palacios Abogado matrícula número dos mil veinte y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ACTA No. 1****CORRESPONDIENTE A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
VIPONLINE TRAVEL AGENCY CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, siendo las 19:00 horas del día 22 de febrero de 2011 previa convocatoria hecha por el representante legal de la compañía, de acuerdo al artículo 12 de los estatutos vigentes, se reúnen en la sede principal de Viponline Travel Agency los siguientes socios:

Diego Fernando Ibarra Iñiguez 0102061744 Gerente General

Fabián Teodoro Pacurucu Jara 0102704616 Presidente

Una vez confirmado el quórum reglamentario se trata el siguiente orden del día:

**1. MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA AL ESTATUTO**

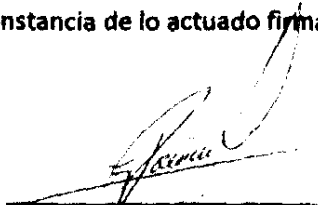
Luego de varias opiniones se resuelve realizar la siguiente modificación de objeto Social y reforma al Estatuto de la Compañía quedando de la siguiente manera:

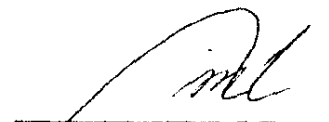
" ARTICULO DOS.- OBJETO.- La compañía de responsabilidad limitada que se constituye mediante este contrato tiene como objeto social la instalación y funcionamiento de una Agencia de Viajes Internacional, para que realice proyectos, elabore, organice y venda al público en general dentro y fuera del país toda clase de servicios y paquetes turísticos del exterior y además mediante la compra de servicios que complementa el turismo receptivo, organizar y vender en el campo internacional a través de agencia de viajes de otros países ó público en general. Para dar cumplimiento a sus actividades, la compañía podrá celebrar actos y contratos que se relacionen con ellos, y en general brindarán todos los servicios que las agencias de viajes internacionales pueden hacerlo de conformidad a la disposición del reglamento de VIPONLINE TRAVEL AGENCY, vigente, además podrá ejercer cualquiera de las actividades turísticas y acto de comercio relacionado con la actividad principal que contempla la ley de desarrollo turístico con la excepción de casinos y bingos mecánicos."

Se autoriza al señor Gerente General a realizar los trámites correspondientes para realizar los cambios.

Siendo el único punto a tratar, y quedando aprobado la reforma de los estatutos, el Señor Presidente da por terminada la sesión a las 10:30pm.

Para constancia de lo actuado firman los asistentes:

  
PRESIDENTE

  
GERENTE GENERAL

Cuenca, a 10 de enero de 2011

Señor  
DIEGO IBARRA IÑIGUEZ  
Ciudad.

De mi consideración:

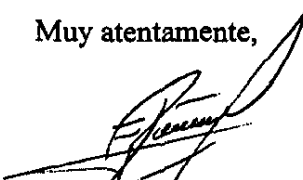
Para los fines consiguientes me permito participarle que en el acto constitutivo de la Compañía VIPONLINE TRAVEL AGENCY CIA. LTDA., resolvió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL para el período de 2 años, a partir de la presente fecha.

En el ejercicio de su cargo podrá celebrar los actos y contratos señalados en los Estatutos de la Compañía, y con las limitaciones que indica en los mismos, además ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

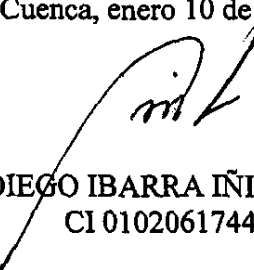
Sus atribuciones constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Cuenca Dr. Wilson Peña Castro, el día 13 de diciembre del año 2010, e inscrita en el Registro Mercantil con el número 18 el día 8 de enero de 2011.

Seguro de que esta elección constituye un acierto y significa una garantía para la Compañía, me suscribo.

Muy atentamente,

  
FABIAN PACURUCU JARA  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO  
Cuenca, enero 10 de 2011

  
DIEGO IBARRA IÑIGUEZ  
CI 0102061744



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 35 del Registro de Nombramientos.  
Cuenca, a 10 ENE 2011

  
El Registrador Mercantil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1022617444

IBARRA INIGUEZ DIEGO FERNANDO

NOMBRE Y APELLIDOS  
AZUAY CUENCA RAMIREZ DIAZVALOS

LUGAR DE NACIMIENTO  
08 ABR 1963

FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 008-1 00 00996 M

ACT. SEXO

AZUAY CUENCA

FECHA DE REGISTRO 1963

SEPARATO

FECHA DEL REGISTRO  
1963

0334445-000  
 NO. DACT.  
 NACIONALIDAD CASADO  
 MARLENE FACRUCCI E  
 ESTADO CIVIL EMELEADO PRIVADO  
 INSTRUCCION PROFESOR  
 MARCO IBARRA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 LIRIA INIGUEZ  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE  
 CUENCA  
 23/03/2014  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 23/03/2014  
 FECHA DE CAUCION  
 FORMA No. 026728  
 Azy  
 SEGURIDAD  
 PLAGAR DERECHO

REPUBLICA DE GUATEMALA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONER

188-0007  
MUNICIPIO

IBARRA INIGUEZ DI...

MUNICIPIO  
PARROQUIA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA  
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NÚMERO 5 DEL ART. 18  
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN \_\_\_\_\_ FOJA(S)  
CUENCA 25 DE Feb DE 20 11

LA LEY NOTARIAL  
DOCUMENTO PRESENTADO A LAS 11:00 DE 20. 11  
ENCIA 25 DE Feb

 Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Léida  
que le fue la presente escritura pública al otorgante por mí el  
Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de  
acto. DOY FE. F) Ilegible. Ci. 0102061744. F) Wilson Peña C.  
Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo de Cuenca.

*[Handwritten signature]*

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y  
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

*[Handwritten signature]*  
Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que en fecha de hoy 03 de Marzo del 2011, he tomado nota al  
margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, y la matriz  
de Refoprma de Estatutos Sociales, según resolución No. SC.DIC.C.11.168,  
dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Dr. Santiago Jarami-  
llo Malo, en fecha 02 de Marzo del 2011.-

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA DECIMA SEGUNDA  
CUENCA ECUADOR

*[Handwritten signature]*  
Dr. Wilson Peña Castro  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
DEL CANTON CUENCA

*[Handwritten signature]*

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11.168 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha dos de Marzo del dos mil once, bajo el No. 200 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de modificación del objeto social y la reforma al estatuto de la compañía: **VIPONLINE TRAVEL AGENCY CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 1.927. **CUENCA, ONCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- EL REGISTRADOR.-**

  
**DRA. DORIS CABRERA ROJAS**  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON CUENCA, ENCARGADA

